ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **X** NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 20250000002398 **FECHA:** ENERO 13 DE 2025 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA ECONOMÍA CREATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

En atención a la Constitución Política de Colombia de 1991 y con el fin de aportar al cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal, considerando que es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad cultural, así como promocionar el acceso al arte en igualdad de oportunidades según los Artículos 8, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia.

Dado que el Plan de Desarrollo Territorial PDT, está diseñado para desarrollar el Programa de Gobierno PBOT a través de 4 ejes estratégicos de planeación; cuyo orden de interés para el presente estudio previo, es el Eje 1: Unidos por el progreso y Justicia asociado a los Sectores: Educación, Salud y Protección Social, Deporte y Recreación; Cultura e Inclusión Social.

En este campo, el Programa de fomento de la cultura, propuesto por la Secretaría de Desarrollo Social, busca dar continuar al Proyecto **FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA ECONOMÍA CREATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA**, con el ánimo de fortalecer en primera instancia las gestiones culturales que viene ejecutándose en la Casa de **LA CULTURA FANNY MURILLAS**, a través de los **TALLERES ARTÍSTICOS Y EXPRESIÓN MUSICAL,** dentro de la línea cultural del Municipio.

Esta línea estratégica, pretende fomentar y promocionar la cultura en su máxima expresión; equiparando diversos segmentos artísticos locales como son el **ESTUDIO DE LA MÚSICA A TRAVÉS DE TALLERES DE BANDA SINFÓNICA**, en el marco de impulsar las actividades de expresión artísticas y musicales; que permitan cultivar en los niños, jóvenes y adultos, el amor por la música instrumental, despertando su interés por actividades edificantes que les permita desarrollar estas capacidades y habilidades musicales.

Es de resaltar que el Municipio de La Victoria, se ha caracterizado por ser un Municipio con vida cultural en el que se hace una apuesta por el desarrollo local entendiendo la cultura como lo define la Unesco "*la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones.*

Siendo consecuentes con lo anterior, la Administración Municipal quiere desarrollar un importante nivel cultural, lo cual se vea reflejado en la formación artística permanente de la comunidad, el desarrollo de una agenda cultural que permite diferentes escenarios de creación, proyección y promoción, a través de los eventos que se realizan, los cuales permita a la población demostrar la capacidad, talentos y la creación a través de las demostraciones artísticas y culturales.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal, debe fortalecer las estrategias para dinamizar el aprendizaje musical dentro del territorio local; promoviendo buenas prácticas, brindando formación, generando procesos, estimulando la creación, circulación y apropiación social dentro del territorio, apertura de espacios de expresión para la cultura y la música, fomento de la diversidad cultural patrimonio cultural de los Victorianos.

Que en cumplimiento del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA ECONOMÍA CREATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA** VICTORIA, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria Valle; se hace necesario contratar los servicios de una persona natural con la idoneidad y la experiencia requerida para brindar el apoyo a la Secretaría, mediante la realización de **TALLERES PARA BANDA SINFÓNICA**, a dictarse en las instalaciones de la casa de la Cultura, como proceso de formación artística dirigido a incentivar en los niños, niñas, jóvenes y adultos del Municipio, pasión por los instrumentos musicales y poderse proyectar a futuro, como dignos embajadores musicales, con posibilidades de participar en eventos musicales y artísticos propios de la región y el departamento.

ASPECTOS GENERALES
Económicos y Técnicos

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	3	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$2.900.000,00	**$8.700.000,00**

Regulatorios:
La Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación. Así mismo, se debe cumplir con los requerimientos de la Ley 181 de 1995, Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA
En el mercado existen personas naturales en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio bachiller o técnico con experiencia laboral mínima de (6 meses).

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser de carácter *intuito personae*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP,** con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LICENCIATURA EN MÚSICA EN LA SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO, COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL Y DIRECTOR DE LAS BANDA FIESTERA, MARCIAL Y SINFÓNICA; EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	$4,000,000	2022
NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - PAMPLONA	EL CONTRATISTA SE OBLIGARÁ PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO COORDINADOR ACADÉMICO – ADMINISTRATIVO DEL CENTRO CULTURAL RAMÓN GONZÁLEZ VALENCIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA Y FORMADOR DE LA BANDA SINFÓNICA Y DE LA ENSEÑANZA MUSICAL DE LAS ÁREAS DE VIENTOS – MADERAS Y METALES, ENCARGADO DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE ENSEÑANZA VIRTUAL Y LA ESTRATEGIA CURRICULAR PARA EL ÁREA DE VIENTOS, CUERDAS PULSADAS E INICIACIÓN MUSICAL Y	$7,200,000	2022

	SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO.		
MUNICIPIO EL RETIRO ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOSA PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIRECCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA DEL ÁREA DE BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL ADSCRITA A LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO Y LOS PROCESOS DE ENSAMBLE DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2023	$9,412,800	2023
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN INSTRUCTOR DE BANDA SINFÓNICA PARA FORTALECER COMPETENCIAS MUSICALES Y EXPRESIONES CULTURALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.	$5,000,000	2023
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURÍ	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LOS PROCESOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA YARIGUIES ADSCRITA A LAS ESCUELAS ARTÍSTICAS "JUAN IBARRA" SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER	$7,200,000	2024
MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL RISARALDA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO DIRECTOR MUSICAL DE AGRUPACIONES DE PROYECCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	$7,206,667	2024

MUNICIPIO DE CERINZA BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO DOCENTE RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN MUSICAL Y LA DIRECCIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA ENRIQUE CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ	$6,600,000	2025
ALCALDÍA DE GUATEQUE BOYACA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TALLERISTA DE LA BANDA SINFÓNICA, DIRIGIDO A LOS GRUPOS URBANOS Y RURALES VINCULADOS A LOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE	$7,800,000	2025

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
033-2019	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE.	$ 5.670.00,oo	2019
037-2020	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE.	$ 5.800.00,oo	2020
049-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$ 4.440.000,oo	2021

108-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 8.880.000,oo	2021
169-2021	SERVICIOS DE APOYO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 3.305.333,oo	2021
210-2021	SERVICIOS DE APOYO PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 3.650.716,oo	2021
049-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 10.580.581,67	2022
178-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 4.933.950,oo	2022
231-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 2.466.975,oo	2022
056-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN	$7.040.000.oo	2023

	POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.		
165-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$8.800.000.oo	2023
284-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$2.229.333.oo	2023
CD-062-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 7.950.000,00	2024
CD-171-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 7.950.000,00	2024

CD-239-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 7.950.000,00	2024
CD-070-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$8.700.000,00	2025
CD-206-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$8.700.000,00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria -Valle, ya que el municipio no cuenta con el personal idóneo en la planta global de personal, que pueda dictar **TALLERES DE MÚSICA PARA BANDA SINFÓNICA**, dirigido a los niños, niñas, jóvenes y adultos del Municipio; que tienen habilidad para la música, y que no tienen la oportunidad ni los recursos económicos, para para acceder a talleres de formación musical particular, y que la Secretaría de Desarrollo Social, ofrece en aplicación del **INFORME DE GESTIÓN DEL PERIODO 2024-2027**; el cual, prevé para el sector cultural, incluido en el Plan de Desarrollo Territorial PDT del presente cuatrienio, ofertar para la comunidad, el taller en mención, a realizarse en las instalaciones de **LA CASA DE LA CULTURA FANNY MURILLAS,** con el fin de lograr que, a través de la música, los niños, niñas, jóvenes y

adultos, puedan encontrar un espacio para relajarse y al mismo tiempo, aprender una técnica musical e instrumental, en esta modalidad artística.

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA."

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1. Ejercer proceso de dirección de la banda sinfónica del municipio de La Victoria, convocando a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y comunidad en general, para que se interesen por la cultura por medio de la enseñanza y así promover nuevos talentos y lograr el desarrollo de una juventud libre de drogas y de violencia.

2. Experimentar ejercicios con códigos rítmicos (negras, blancas, redondas, suspiros, corcheas, tresillos y semicorcheas).

3. Promocionar la Cultura y el Arte como Elemento Fundamental para el Aprovechamiento del Tiempo libre y Reduciendo el Consumo de Sustancias Psicoactivas y los Índices de Violencia, en los niños, niñas y adolescentes en la Zona Urbana y Rural del Municipio.

4. Liderar iniciativas de promoción estratégica y acciones de relacionamiento institucional y/o comunitario para la construcción, ejecución y divulgación de los proyectos culturales propuestos por la Administración Municipal relacionados con el fomento del arte, la cultura y el turismo.

5. Fortalecer procesos de formación que permita el desarrollo de habilidades musicales en las personas que hagan parte de la escuela banda sinfónica municipal

6. Participar en eventos organizados por la Administración Municipal en donde se dé muestra del trabajo realizado.

7. Realizar eventos musicales en diferentes sectores del Municipio en las zona rural y urbana, como estrategias de sensibilización cultural.

8. Convocar en los diferentes centros educativos y población del Municipio, parte urbana y rural, e incentivar a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, a participar del taller de piano, con el objetivo de lograr una buena formación musical.

9. Armonizar un Plan de Trabajo en relación con las obligaciones contractuales, los objetivos del área de formación a cargo, que involucre propuestas de trabajo y gestión de su ciclo sociocultural (investigación, creación, promoción, circulación, y apropiación social).

10. Realizar un evento de cierre de taller, en donde se dé muestra del trabajo realizado.

11. Llevar una base de datos de caracterización de los beneficiarios, reconociendo nivel escolar, si pertenece a un tipo de población vulnerable es (víctima, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.)

12. Realizar Inscripción de la Población Atendida.

13. Presentar a través del supervisor del presente contrato, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales. [fotografías, evidencias y listas de asistencia que soporten la gestión realizada] y atender los llamados y observaciones que este realice a los mismos.

14. Mantener una cobertura poblacional mínima de 10 usuarios inscritos en la escuela de formación

15. Llevar un listado de asistencia, el cual presentar cada mes anexado al informe de actividades.

16. Velar por un buen uso de los instrumentos y espacios, manteniendo los salones e instrumentos limpios y en buen estado exceptuando el desgaste o deterioro propio de estos, de presentar

algún daño tanto en los salones como en los instrumentos se deberá notificar al Secretario de Desarrollo Social.

17. Las demás asignadas por la ley o delegue el Supervisor acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no*

puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
> *(Subrayado es de la Entidad)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El Presupuesto es por **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($8.700.000,00) M/CTE,** para un periodo **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025.**

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante **3 ACTAS PARCIALES** previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, así:

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es bachiller o técnico con experiencia laboral mínima de seis (06) meses.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	SE ANEXA.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0001380 del veintinueve (29) de agosto de 2025

Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo: .**009330112691124; **Descripción:** EST.PROCULTURA. Instructores talleristas culturales; **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS; **Valor:** $6.472.331,00.- **Programa:** 2.3.2.02.02; **Artículo: .**0093301126911241; **Descripción:** SGP CULTURA. Instructores talleristas culturales; **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.4.3.02 SGP-PROPÓSITO GENERAL-CULTURAL; **Valor:** $2.227.669,00



JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Jaime Alberto Ortiz Peña - secretario de Desarrollo Social
Aprobó: Jaime Alberto Ortíz Peña - Secretaría de Desarrollo Social